



## Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Pasto

### ACTA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), el día de hoy dos (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), la que habla, Andrea Melissa Andrade Ruiz, Juez Novena administrativa del Circuito de Pasto, en asocio con el secretario del juzgado, Dr. Oscar Felipe Lasso, y con la colaboración del Judicante Franco Andrés Mora Muñoz, declara abierta la AUDIENCIA DE PRUEBAS, dentro del:

**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA  
**RADICACIÓN:** 2022-00122  
**DEMANDANTE:** CINDY MUÑOZ URBANO, madre y representante legal del menor de edad CDMM Y OTROS  
**DEMANDADO:** CENTRO DE SALUD BELÉN E.S.E.

### IDENTIFICACION DE LOS COMPARECIENTES

Para efectos de registro se verifica la comparecencia de las partes e intervinientes a quien se solicita se identifiquen plenamente:

**Apoderado de la parte demandante: (00:00:49) Dr. JULIÁN DAVID VELA IBARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.273.559 expedida en Pasto (N) y portador de la tarjeta profesional No. 277.273 del C. S. de la J.

**Apoderado(a) de la entidad demandada Centro de Salud Belén E.S.E.: (00:01:28) Dra. INGRID YULIANA GOMEZ ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.646.128 expedida en el Tablón de Gómez (N) y portadora de la tarjeta profesional No. 304.811 del C. S. de la J. quien solicita se le reconozca personería jurídica para actuar en la presente diligencia.

**Apoderado de los llamados en garantía Próspero Gentil Ordóñez Ordóñez, Patricia y Doralba Solarte Ortega: (00:02:10) Dr. BRIAN ANDRÉS PORTILLA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.311.169 expedida en Pasto (N) y portador de la tarjeta profesional No. 314.061 del C. S. de la J.

**Apoderado de la llamada en garantía Aseguradora Solidaria de Colombia: (00:02:38) Dr. SANTIAGO VERNAZA ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.265.547. Portador de la tarjeta profesional No. 407.332 del C. S. de la J.

**AUTO – SUSTITUCIÓN DE PODER: SE RECONOCE** personería al(a) abogado(a) **SANTIAGO VERNAZA ORDOÑEZ**, que acaba de presentarse para que actúe como apoderado(a) judicial de la llamada en garantía Aseguradora Solidaria de Colombia, de acuerdo al memorial de sustitución enviado al correo electrónico de este Juzgado.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

**Apoderada de la llamada en garantía Seguros del Estado S.A.:** No comparece

**Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:** No comparece

### I. PRÁCTICA DE PRUEBAS (00:04:30)

#### 1. TESTIMONIALES



## Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Pasto

### 1.1. A solicitud de la parte demandante

En la audiencia de pruebas llevada a cabo el 02 de octubre de 2024, se programó nueva fecha para recibir los testimonios de los doctores Sandra Milena López Tulcán, Ana Catherine Arévalo Obyrne y Cristhian Camilo Cabrera Chamorro, que atendieron al paciente en el HILA, ordenando su citación a través de secretaría de este juzgado, los que fueron decretados a solicitud de la parte demandante.

**(00:05:07)** Se presenta CRISTHIAN CAMILO CABRERA CHAMORRO, cirujano pediatra del Hospital Infantil Los Ángeles.

**(00:05:20)** Se presenta SANDRA MILENA LÓPEZ TULCÁN, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.756.637 expedida en Pasto (N).

(00:06:18) Se inicia con el testimonio de la doctora **SANDRA MILENA LÓPEZ TULCÁN**, médica General del Hospital Infantil Los Ángeles de Pasto (N), a quien se le solicita se identifique con nombre completo y número de cédula e indique su documento de identidad en la cámara. En seguida se le pone de presente que se trata de una diligencia judicial y todo lo que diga se encontrará bajo la gravedad de juramento, previniéndole que, en caso de faltar a la verdad, podría incurrir en el delito de falso testimonio que se encuentra estipulado en el Código Penal, preguntándole si jura decir toda la verdad en cuanto a lo que va a ser preguntado. Contestando: Si juro

(00:07:35) Se encuentra conectada la demandante señora CINDY MUÑOZ URBANO identificada con cedula N° 1.083.812.976 expedida en Belén (N). para que se presente

Luego se le pregunta por sus generales de ley, domicilio, número de teléfono fijo y/o celular, correo electrónico, edad, estado civil, nivel de estudios, profesión, a que se dedica actualmente y si tiene algún parentesco con la parte demandante o alguna circunstancia que afecte su imparcialidad.

Se le manifiesta que ha sido citado(a) a declarar a solicitud de la parte demandante, con el objeto de aclarar las circunstancias de modo, tiempo y lugar que rodearon la pérdida del testículo del menor de edad Cristian David Muñoz Muñoz, además de evidenciar las falencias con las cuales se trató el caso médico, que según los hechos narrados en el respectivo acápite, se presentan errores en el procedimiento médico realizado, que conllevan a la existencia de una falla en la prestación del servicio de salud, como la demora en el traslado, el error en el diagnóstico realizado en la entidad demandada, y cuál hubiera sido el adecuado tratamiento y protocolo a seguir. Por lo que se le solicita que haga un relato sobre estos aspectos.

Se pregunta a los apoderados de la parte demandante y de la parte demandada, llamados en garantía si desean conainterrogar al testigo, si es así con la herramienta de levantar la mano.

Se concede la palabra al apoderado de la parte **demandante**, para que interrogue al testigo, quien manifestó:

Inicia: (00:09:57) Finaliza: (00:29:39)

Se concede la palabra al apoderado (a) **del llamado en garantía Próspero Gentil Ordóñez Ordóñez, Patricia y Doralba Solarte Ortega**, si desea conainterrogar:



## Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Pasto

Inicia: (00:29:35) Finaliza: (00:36:46)

Terminada la declaración, se agradece su comparecencia y se le informa que puede retirarse.

- (00:39:27) Se continua con el testimonio de la Doctor **CRISTHIAN CAMILO CABRERA CHAMORRO**, Cirujano Pediátrico del Hospital Infantil Los Ángeles de Pasto, a quien se le solicita se identifique con nombre completo y número de cédula e indique su documento de identidad en la cámara. En seguida se le pone de presente que se trata de una diligencia judicial y todo lo que diga se encontrará bajo la gravedad de juramento, previniéndole que, en caso de faltar a la verdad, podría incurrir en el delito de falso testimonio que se encuentra estipulado en el Código Penal, preguntándole si jura decir toda la verdad en cuanto a lo que va a ser preguntado. Contestando: Si juro

Luego se le pregunta por sus generales de ley, domicilio, número de teléfono fijo y/o celular, correo electrónico, edad, estado civil, nivel de estudios, profesión, a que se dedica actualmente y si tiene algún parentesco con la parte demandante o alguna circunstancia que afecte su imparcialidad.

Se le manifiesta que ha sido citado(a) a declarar a solicitud de la demandante, con el objeto de aclarar las circunstancias de modo, tiempo y lugar que rodearon la pérdida del testículo del menor de edad CDMM, además de evidenciar las falencias con las cuales se trató el caso médico, que según los hechos narrados en el respectivo acápite, se presentan errores en el procedimiento médico realizado, que conllevan a la existencia de una falla en la prestación del servicio de salud, como la demora en el traslado, el error en el diagnóstico realizado en la entidad demandada, y cuál hubiera sido el adecuado tratamiento y protocolo a seguir.

Por lo que se le solicita realizar un relato de los hechos.

Se concede la palabra al apoderado (a) de la parte **demandante**, para que interrogue al testigo, quien manifestó:

Inicia: (00:41:36) Finaliza: (01:01:59)

Se pregunta a los apoderados de la parte demandada y llamados en garantía si desean conainterrogar al testigo, si es así con la herramienta de levantar la mano

Se concede la palabra al apoderado (a) de la parte **demandada Centro de Salud Belén E.S.E**, para que interrogue al testigo, quien manifestó:

Inicia: (01:02:10) Finaliza: (01:04:14)

Se concede la palabra al apoderado (a) **del llamado en garantía Próspero Gentil Ordóñez Ordóñez, Patricia y Doralba Solarte Ortega**, si desea conainterrogar:

Inicia: (01:04:21) Finaliza: (01:20:30)

Se pregunta al apoderado de la parte demandante si desea volver interrogar, aclaración refutación al testigo:

Inicia: (01:20:42) Finaliza: (01:22:38)

La señora juez realiza unas preguntas al testigo:



## Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Pasto

Inicia: (01:22:44) Finaliza: (01:23:15)

Terminada la declaración, se agradece su comparecencia y se le informa que puede retirarse.

(01:23:34) La señora juez manifiesta que solamente queda pendiente el testimonio de la doctora **ANA CATHERINE ARÉVALO OBYRNE**. Se pregunta al apoderado de la parte demandante si recibió alguna comunicación.

(01:23:49) Apoderado de la parte demandante manifiesta que no se obtuvo comunicación.

La señora juez manifiesta que por parte del juzgado se envió la respectiva citación y no se recibió ninguna respuesta al respecto. Se pregunta al apoderado de la parte demandante sobre la solicitud respecto a este testimonio.

Apoderado de la parte demandante: Manifiesta que desiste del testimonio.

La señora juez manifiesta que siendo una facultad de las partes desistir de las pruebas que no han sido practicadas se acepta el desistimiento de la doctora **ANA CATHERINE ARÉVALO OBYRNE**.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

No habiendo más pruebas por practicar, se declara cerrado el periodo probatorio.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

### II. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Considerando innecesaria la audiencia de alegaciones y juzgamiento, de conformidad con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, **AUTO: PRIMERO.-** Se ordena a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los diez (10) días siguientes a esta audiencia. En el mismo término, podrá el Ministerio Público presentar el concepto si a bien lo tiene. **SEGUNDO.-** Vencido el término de traslado, se dará cuenta del presente asunto para proferir sentencia, la que se notificará de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de dicho Código.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada siendo las 10:27 de la mañana del día de hoy 06 de noviembre de 2024.

Para constancia de la asistencia de las partes e intervinientes a la audiencia y de lo sucedido en la misma, se coloca el vínculo de la audiencia:

<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/public/detail/20325474>

**ANDREA MELISSA ANDRADE RUIZ**  
**JUEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Pasto**

Elaboró: *Elaborado por: Franco Andrés Mora M- Auxiliar Judicial Ad-Honorem*

**Firmado Por:**

**Andrea Melissa Andrade Ruiz**

**Juez Circuito**

**Juzgado Administrativo**

**009**

**Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a10949f38dc6d2e55c4336b10b5ed4e28093447ffb710681dc2e6911e761afc**

Documento generado en 21/11/2024 02:55:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**